



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

20261320001031

Al contestar por favor cite estos datos:

No. 20261320001031

Bogotá, 11-02-2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Ref.: Respuesta a PQRSFD 3022

Respetado Señor(a) Anónimo,

Con un cordial saludo y en atención a su solicitud a través del Formulario Web en donde requiere:

“Por medio de la presente me permito manifestar mi inconformidad frente a la no habilitación del pago de la matrícula, siendo estudiante de transferencia interna para la homologación del programa de Administración de Empresas Comerciales. Resulta preocupante que, a la fecha, el sistema no permita realizar el pago correspondiente, teniendo en cuenta que sin este proceso no es posible inscribir los componentes académicos, lo cual afecta directamente mi avance académico y puede generar un retraso injustificado en el plan de estudios, situación que no es atribuible al estudiante. Solicito de manera urgente se habilite el pago de la matrícula a la mayor brevedad posible, con el fin de evitar perjuicios académicos y administrativos que podrían derivarse de esta situación. Agradezco se dé pronta solución y se informe oportunamente, ya que de no resolverse se vería comprometido el normal desarrollo del semestre.”

Le informamos lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición, las solicitudes deben contener como mínimo la identificación del peticionario, con el fin de permitir a la entidad realizar la verificación correspondiente y emitir una respuesta de fondo, clara y precisa. Al tratarse de una solicitud anónima, no es posible identificar su caso específico ni verificar la situación particular en los sistemas institucionales.

Así mismo, es importante precisar que los procesos de transferencia interna, homologación académica y habilitación de liquidación de matrícula se gestionan de manera individual, atendiendo las condiciones académicas y administrativas propias de cada estudiante, por lo cual no es posible emitir una respuesta general o adoptar medidas sin contar con la identificación plena del caso.

En consecuencia, de manera respetuosa se solicita remitir la información completa del estudiante (nombre, número de identificación y programa académico) a través de los canales oficiales de atención



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
CERTIFICADO EN



SC-CER394794



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00 Ext. 100
Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita 018000113044
www.universidadmayor.edu.co - contacto@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

institucional, con el fin de verificar el estado del trámite y brindar una respuesta conforme a la normatividad vigente.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a la información requerida para proceder con la revisión del caso.

Atentamente,

 Firmado
digitalmente por
32dc444a-0433-4
6af-bfbf-
b13e27126b20

LUZ MYRIAN ALEJO MORENO
Subdirectora Financiera

Elaboró: Nicol Marcela Guapacho Bernal, Supernumerario.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
CERTIFICADO EN



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00 Ext. 100
Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita 018000113044
www.universidadmayor.edu.co - contacto@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia